

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°132-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de Noviembre del 2016

**VISTOS**, el expediente N° 18234-2016 organizado por Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Informe N° 759-2016-URC-SG/MVES,y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que en su artículo 3° que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 21 de junio del 1998;

Que, con informe de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 759-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 788-2016-ALC/MVES se delega en el Gerente Municipal la competencia para suscribir resoluciones que declara la separación convencional y divorcio ulterior, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** la Separación Convencional de Juan Carlos Malpartida Pérez y Sara Julián Aredo, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

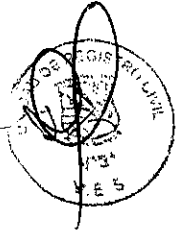
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°132-2016-GM/MVES**

Villa El Salvador, 04 de Noviembre del 2016

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad De Villa El Salvador  
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO  
GERENTE MUNICIPAL